



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 09:00 nueve horas del día 12 doce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y, 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de Gabinete, ubicada en el Centro Cívico de Querétaro, sito Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Darío Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Leonardo Rabling Torres, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, y el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, los dos últimos como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum y apertura de sesión
3. Integración al COPLADEM del nuevo representante de los Consejos Municipales de Participación Social
4. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019
5. Asuntos generales
6. Clausura de la sesión



1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 11 fracción VI y 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.-----

2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes convocados y manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.-----

3. Integración al COPLADEM de nuevo representante de los Consejos Municipales de Participación Social

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que, con fecha 05 de noviembre de 2019 se recibió oficio SDHS/DCPS/2019/221, suscrito por la Directora de Concertación y Participación Social, Lic. Janett Aguilar Mercado, mediante el cual informa que con fecha 04 de noviembre del presente año la C. Elizabeth Durán Ruíz, en su carácter de Consejera del Consejo Temático de Urbanismo del Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro, presentó formal renuncia como integrante de dicho Consejo. Asimismo, informa el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, que con fecha 07 de noviembre del presente año, se recibió oficio SDHS/DCPS/2019/222, también suscrito por la Directora de Concertación y Participación Social, Lic. Janett Aguilar Mercado, en el que hace del conocimiento que, en virtud de lo establecido en la fracción IV del artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en el que se requiere un representante acreditado por los Consejos Municipales de Participación Social, para integrar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), se ha designado al Arq. Leonardo Rabling Torres, en su calidad de Coordinador del Consejo Temático de Urbanismo del Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro.-----

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]

[Handwritten signatures in blue ink]



Los oficios SDHS/DCPS/2019/221 y SDHS/DCPS/2019/222, se exhiben a la vista de los presentes, para conocimiento.-----

En atención a lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, hace del conocimiento del COPLADEM Integración del nuevo representante de los Consejos Municipales de Participación Social, en la persona designada Arq. Leonardo Rabling Torres, en su calidad de Coordinador del Consejo Temático de Urbanismo del Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro,-----

Los miembros del COPLADEM presentes toman de conocimiento lo informado y por unanimidad de votos, toman el siguiente: -----

Acuerdo

Primero. Se tiene dada la integración al COPLADEM del nuevo representante de los Consejos Municipales de Participación Social, en la persona designada Arq. Leonardo Rabling Torres, en su calidad de Coordinador del Consejo Temático de Urbanismo del Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro.-----

4. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019

4.1 Fondo Directo Municipal

Una vez desahogados los puntos 1, 2 y 3, se procede con el punto 4 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que, con fecha 11 de noviembre de 2019 fueron recibidos en la Coordinación General del COPLADEM los oficios DE/1623/2019 y DE/1624/2019 suscritos por el Director de Egresos, Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, mediante los cuales se comunica que se cuenta con recurso del Fondo Directo Municipal para obras nuevas – “Sistema pluvial y re ingeniería vial Avenida Pie de La Cuesta” y “Construcción de Centro de Comando Policial C4”-, en virtud de las solicitudes realizadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante los oficios SOPM/3376/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019 y SOPM/3375/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019. Asimismo, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, informa que, con fecha 04 de noviembre de 2019 fue recibido en la Coordinación General del COPLADEM el oficio SOPM/3274/2019 suscrito por la Secretaria de Obras Públicas Municipales, Arq. Oriana López Castillo, mediante el cual solicita la precisión de denominación de una obra aprobada.-----

Handwritten notes and signatures in blue and green ink on the right side of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Mediante el oficio DE/1623/2019 el Director de Egresos comunica que se cuenta con recurso disponible por el Ayuntamiento para ejecutar la obra "Sistema pluvial y re ingeniería vial Avenida Pie de La Cuesta" con fondo público municipal por un monto de \$290'000,000.00 (Doscientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).-----

Mediante el oficio DE/1624/2019 el Director de Egresos comunica que se cuenta con recurso disponible por el Ayuntamiento para ejecutar la obra "Construcción de Centro de Comando Policial C4" con fondo público municipal por un monto de \$240'000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).-----

Mediante el oficio SOPM/3274/2019 la Secretaria de Obras Públicas Municipales solicita la precisión de denominación de la siguiente forma:-----

NOMBRE ACTUAL DE LA OBRA	PRECISIÓN DE NOMBRE
Rehabilitación de calles Santiago de la Monclova, Santiago Atitlán y Santiago Apóstol.	Rehabilitación de calles Santiago de la Monclova y Santiago Atitlán, de Av. Pascual Alcocer Vega hasta calle Santiago Apóstol.

Los oficios DE/1623/2019, DE/1624/2019 y SOPM/3274/2019, se exhiben a la vista de los presentes, para conocimiento, y asimismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3).-----

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019 del fondo Directo Municipal, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a discusión y consideración del COPLADEM la aprobación de las obras nuevas "Sistema pluvial y re ingeniería vial Avenida Pie de La Cuesta" y "Construcción de Centro de Comando Policial C4", así como la adición de éstas a la Propuesta de Obra Anual 2019, en los términos descritos. Además, somete a discusión y consideración del COPLADEM la aprobación de la precisión de denominación requerida por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.-----

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que las obras nuevas atienden rubros importantes para la sociedad, como lo es la seguridad y el mejoramiento urbano, asimismo, se encuentran alineadas al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; además, la precisión de denominación requerida especifica la obra aprobada, por lo que, los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

[Handwritten marks: a blue checkmark, a green checkmark, and a blue signature]

[Handwritten signatures in blue ink]



Acuerdos

Segundo. Se tienen por aprobadas las obras nuevas "Sistema pluvial y re ingeniería vial Avenida Pie de La Cuesta" y "Construcción de Centro de Comando Policial C4", así como la adición de éstas a la Propuesta de Obra Anual 2019, en los términos descritos.-----

5

Tercero. Se tiene por aprobada la precisión de denominación requerida por la Secretaría de Obras Públicas Municipales en los términos descritos.-----

Cuarto. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que se realicen los trámites necesarios y se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la aprobación realizada y descrita en los acuerdos Segundo y Tercero de la presente acta.-----

5. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este Órgano Colegiado; transcurrido un tiempo razonable el Coordinador General del COPLADEM manifiesta que no se han presentado asuntos generales a tratar en esta sesión.-----

6. Clausura de la sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, manifiesta que se da por concluida la sesión, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 12 doce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----

[Handwritten initials in blue and green ink]

[Four handwritten signatures in blue ink]



Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM



Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello
Coordinador General del COPLADEM



Mtro. Darío Malpica Basurto
Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del
COPLADEM



Lic. Martha Daniela Salgado Márquez,
Diputada representante de la LIX Legislatura del
Estado de Querétaro ante el COPLADEM




Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez,
Representante de los Regidores del Ayuntamiento
de Querétaro ante el COPLADEM



Arq. Leonardo Rabling Torres
Representante de los Consejos Municipales
de Participación Social ante el
COPLADEM



Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
Invitada



LAE. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
Invitado

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
OFICIO DE/1623/2019

Querétaro, Qro., 11 de noviembre 2019

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En atención al similar SOPM/3376/2019, fechado el 08 de noviembre del 2019 y recibido en esta Dependencia el 11 de noviembre del presente, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	SISTEMA PLUVIAL Y RE INGENIERÍA VIAL AVENIDA PIE DE LA CUESTA	290,000,000.00
TOTAL		290,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2019, el cual se encuentra disponible para las obras en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...
Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas,** conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.





Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Atentamente

"Hagamos la Diferencia"

Victor H. Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p.- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Arq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SOPM
Arq. María Roquina Guzmán Salcido - Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/EJO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
OFICIO DE/1624/2019

Querétaro, Qro., 11 de noviembre 2019

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En atención al similar SOPM/3375/2019, fechado el 08 de noviembre del 2019 y recibido en esta Dependencia el 11 de noviembre del presente, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMANDO POLICIAL C4	240,000,000.00
TOTAL		240,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2019, el cual se encuentra disponible para las obras en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas,** conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.



CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000
Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090



Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Atentamente

"Hagamos la Diferencia"

Victor H. Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p.-.- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Arq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SOPM
Arq. María Roquina Guzmán Salcido - Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/EJO



Municipio de
Querétaro
Hagamos la DIFERENCIA

ANEXO 3

ALCALDE EN TU
CALLE



Secretaría de Obras Públicas Municipales

Oficio: SOPM/3274/2019
Asunto: PRECISIÓN NOMBRE

Querétaro, Qro., 31 de Octubre de 2019

Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello
Coordinador General del COPLADEM
PRESENTE

Por este conducto envío un cordial saludo, asimismo solicito la precisión de nombre para la siguiente obra:

NOMBRE ACTUAL DE LA OBRA	PRECISIÓN DE NOMBRE
REHABILITACIÓN DE CALLES SANTIAGO DE LA MONCLOVA, SANTIAGO ATITLAN Y SANTIAGO APOSTOL.	REHABILITACIÓN DE CALLES SANTIAGO DE LA MONCLOVA Y SANTIAGO ATITLÁN, DE AV. PASCUAL ALCOECER VEGA HASTA CALLE SANTIAGO APÓSTOL.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

Arq. Oriana Lopez Castillo

Secretaría de Obras Públicas Municipales

C.c.p. Archivo

I*RSM/I*LANA

